

Referencia: 3/2025/ING\_EXTSUP

Procedimiento: Crédito extraordinario-suplemento de crédito

## 1. Propuesta de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario

Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de una serie de gastos, específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya Memoria Justificativa se adjunta y según detalle que consta en el expediente, por un importe total de **334.366,75 euros**, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.

Modificación presupuestaria	Justificación	Importe
Suplemento de crédito	Para la realización del gasto el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación.	272.728,74
Crédito extraordinario	Para la realización del gasto no existe crédito.	61.638,01
<b>Total</b>		<b>334.366,75</b>

Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández,  
Concejal Delegado de Hacienda  
el 22/10/2025, a las 14:22:04.

Firmado electrónicamente por  
Jesús Lupiáñez Herrera,  
Alcalde,  
el 22/10/2025 a las 14:25:08.



Referencia:	3/2025/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

## 2. Detalle de la Modificación de crédito.

### Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 3/2025

Estado de gastos		
Suplemento de crédito (*)		
Aplicación	Descripción	Importe
050302.920.62201	Actuaciones de mejora en edificios municipales	65.000,00
050302.920.62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	5.000,00
070101.1532.61965	1ª Fase reurbanización Calle Real Caleta de Vélez	13.133,25
070101.165.61902	Diversas obras de infraestructura de alumbrado	27.205,36
120501.454.61903	Inversiones en caminos rurales	50.000,00
070101.1532.61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructuras	62.390,13
130302.17211.61900	Actuaciones para mejora en Playas	50.000,00
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>272.728,74</b>
Crédito extraordinario		
Aplicación	Descripción	Importe
120301.171.61920	Senda Litoral Tramo II: Arroyo Chilches-Cmno. Chilches	47.907,41
120301.171.61923	Senda litoral de Paseo Lagos a pasarela del Rio Güi	13.730,60
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>61.638,01</b>
<b>Total suplemento de crédito/crédito extraordinario</b>		<b>334.366,75</b>

(\*) el crédito disponible que pudiera existir en las aplicaciones presupuestarias correspondientes está previsto para garantizar el funcionamiento básico de los servicios hasta final del ejercicio.

Financiación		
Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
000001.920.62700	IVA Fondos Next Generation	11.571,63
050302.920.62216	Reforma estación ferroviaria para estación de autobuses	22.220,60
050302.920.62301	Adquisición hidrolimpiadoras Karcher	4.165,38
070101.1532.61915	Actuaciones diversas entorno barrio de Capuchinos	7.200,00
070101.1532.61929	Obras adecuac.rotonda intersec.ctra.Laja ctra.7205	13.092,00
070101.1532.61932	Reurbanización C/ Raimundo Codesal	14.053,15

**Financiación****Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito**

Aplicación	Descripción	Importe
070101.1532.61949	Obras de mejoras en la entrada al Paseo Marítimo de Torre del Mar	16.216,80
070101.1532.61956	Reurbanización Plaza Jiménez Puertas	11.061,53
070101.1532.61962	Mano de obra PFEA	44.587,51
070101.1532.61986	Reurbanización Plaza de la Axarquia en Torre del Mar	13.423,89
120301.171.61912	Actuaciones mejora en parques y jardines (f.e.a.)	31.847,35
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	7.100,00
130102.17211.64000	UIA: Proyecto regeneración de Playas (inmaterial)	137.826,91
<b>Total aplicaciones con baja de crédito</b>		<b>334.366,75</b>

Vélez Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por  
**Manuel Gutiérrez Fernández**

Conformes, los Concejales responsables de las Áreas afectadas  
Concejal Delegado de Hacienda  
el 22/10/2025, a las 14:14:25.

Delegación	Firmado
Segundo firmante	
Tercer firmante	Firmado electrónicamente por Jesús Mª Claros López. Concejal Delegado, el 22/10/2025, a las 14:33:30.
Cuarto firmante	Firmado eletrónicamente por Alejandro David Vilches Fernández. Concejal Delegado de Playas, el 22/10/2025, a las 14:44:11.

Firmado electrónicamente por  
Ana Bélen Zapata Jiménez,  
Concejal Delegada de Empresa y Empleo,  
el 22/10/2025, a las 14:47:19.

Referencia:	3/2025/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

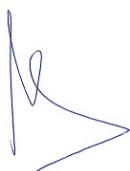
### 3. Memoria Justificativa

Desde las Áreas Municipales de Infraestructuras, Edificios municipales, Agricultura y Playas se propone una modificación del presupuesto para atender diversas actuaciones necesarias, que se definen en las respectivas memorias que constan en este expediente, detallando el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y motivando que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, por un importe de 259.595,49 euros. Además, esta modificación incluye una relación de facturas relativas a determinados gastos realizados (algunos de ellos en ejercicios anteriores) pendientes de aplicar a presupuesto por falta de consignación presupuestaria, por una cuantía de 74.771,26 euros, cuyo reconocimiento resulta indispensable para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta, así como eludir el abono de intereses de demora.

Con objeto atender la citada modificación presupuestaria y ante la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, así como la inexistencia de crédito de las aplicaciones presupuestarias "120301.171.61920 Senda litoral Tramo II: Arroyo Chilches-Cmno. Chilches" y "120301.171.61923 Senda litoral de Paseo de Lagos a pasarela del Río Güí"; se propone incrementar y habilitar el crédito de tales aplicaciones mediante un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario sufragado con baja de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias relativas a proyectos de gastos que no se van a ejecutar o cuya minoración no afecta al normal funcionamiento de los servicios. Los créditos que se propone dar de baja están financiados con préstamos a largo plazo suscritos en ejercicios anteriores por importe de 326.969,46 euros y con cargo a enajenación de inversiones reales por una cuantía de 7.397,29 euros. (Se adjunta Anexo de Proyectos de gasto con financiación afectada).

Por consiguiente, siendo los gastos expuestos anteriormente gastos específicos y determinados, cuya imputación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente habida cuenta de los motivos expuestos en las memorias de las distintas áreas que constan en el expediente, y para los que el crédito resulta insuficiente o inexistente, se propone modificar el presupuesto, incrementando y habilitando el crédito de las aplicaciones presupuestarias detalladas en este expediente mediante un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias por un importe total de **334.366,75 euros**.

En Vélez Málaga, a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández.

Concejal Delegado de Hacienda

Para validar este documento acceda desde su navegador a la dirección  
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> y introduzca el siguiente código CSV: 15712413163726751476

## Informe de Intervención

(Control financiero permanente previo)

**Asunto:** Suplemento de crédito/Crédito extraordinario número 3/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, se emite el presente informe, que se limita únicamente a la modificación de crédito propuesta, quedando la ejecución de los gastos que de ella se deriven sujeta a fiscalización en los casos en que proceda legalmente.

### I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

### II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

### III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### IV. INFORME:

##### Examinada la documentación que consta en el expediente:

- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito/crédito extraordinario:
  - Importe total del expediente: 334.366,75 euros.
  - Finalidad: Atender las necesidades de gastos puestas de manifiesto en las citadas memorias de distintas áreas municipales, así como financiar obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, según listado de facturas que consta en el expediente
  - Financiación: Minoración de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente.
- Memoria del Concejal Delegado de Edificios Municipales (suscrita también por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil) de 21 de octubre de 2025.
- Memoria del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos (suscrita también por el Director Técnico de Electricidad y Alumbrado Público) de 16 de octubre de 2025.
- Memoria del Concejal Delegado de Playas (suscrita también por el Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar) de 21 de octubre de 2025.
- Memoria del Concejal Delegado de Agricultura (suscrita también por el Técnico de Agricultura) de 21 de octubre de 2025.
- Memoria del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos (suscrita también por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal) de 22 de octubre de 2025.
- Listado de facturas pendientes de aplicar a presupuesto.

##### Esta Intervención tiene a bien informar:

1. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda de acuerdo con el Detalle, Memoria justificativa y Anexo al presente expediente (memorias de las áreas citadas en el apartado anterior y listado de facturas), se acredita:
  - El carácter específico y determinado del gasto a realizar.

- La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
- Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	334.366,75
<b>Total créditos al alza</b>	<b>334.366,75</b>

2. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicación	Denominación	Importe
000001.920.62700	IVA Fondos Next Generation	11.571,63
050302.920.62216	Reforma estación ferroviaria para estación de autobuses	22.220,60
050302.920.62301	Adquisición hidrolimpiadoras Karcher	4.165,38
070101.1532.61915	Actuaciones diversas entorno barrio de Capuchinos	7.200,00
070101.1532.61929	Obras adecuac.rotonda intersec.ctra.Laja ctra.7205	13.092,00
070101.1532.61932	Reurbanización C/ Raimundo Codesal	14.053,15
070101.1532.61949	Obras de mejoras en la entrada al Paseo Marítimo de Torre del Mar	16.216,80
070101.1532.61956	Reurbanización Plaza Jiménez Puertas	11.061,53
070101.1532.61962	Mano de obra PFEA	44.587,51
070101.1532.61986	Reurbanización Plaza de la Axarquia en Torre del Mar	13.423,89
120301.171.61912	Actuaciones mejora en parques y jardines (f.e.a.)	31.847,35
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	7.100,00
130102.17211.64000	UIA: Proyecto regeneración de Playas (inmaterial)	137.826,91
<b>Total</b>		<b>334.366,75</b>

Respecto a las aplicaciones presupuestarias con baja de crédito detalladas, se expone en la memoria que consta en el expediente que la reducción de tales créditos no perturba el funcionamiento de los servicios correspondientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, han quedado registradas en la contabilidad del Presupuesto de gastos las respectivas retenciones de crédito, expedidas por la Oficina de Contabilidad, en las aplicaciones y, por los importes referidos, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a las disminuciones propuestas (número de lista RCMOD 12025005003).

3. El expediente número 3/2025 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en las siguientes tablas:

Estado de gastos		
Suplemento de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
050302.920.62201	Actuaciones de mejora en edificios municipales	65.000,00
050302.920.62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	5.000,00
070101.1532.61965	1ª Fase reurbanización Calle Real Caleta de Vélez	13.133,25
070101.165.61902	Diversas obras de infraestructura de alumbrado	27.205,36
120501.454.61903	Inversiones en caminos rurales	50.000,00
070101.1532.61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructuras	62.390,13
130302.17211.61900	Actuaciones para mejora en Playas	50.000,00
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>272.728,74</b>
Crédito extraordinario		
Aplicación	Descripción	Importe
120301.171.61920	Senda Litoral Tramo II: Arroyo Chilches-Cmno. Chilches	47.907,41
120301.171.61923	Senda litoral de Paseo Lagos a pasarela del Rio Güi	13.730,60
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>61.638,01</b>
<b>Total suplemento de crédito/crédito extraordinario</b>		<b>334.366,75</b>

Financiación		
Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito no comprometido		
Aplicación	Descripción	Importe
000001.920.62700	IVA Fondos Next Generation	11.571,63
050302.920.62216	Reforma estación ferroviaria para estación de autobuses	22.220,60
050302.920.62301	Adquisición hidrolimpiadoras Karcher	4.165,38
070101.1532.61915	Actuaciones diversas entorno barrio de Capuchinos	7.200,00
070101.1532.61929	Obras adecuac.rotonda intersec.ctra.Laja ctra.7205	13.092,00
070101.1532.61932	Reurbanización C/ Raimundo Codesal	14.053,15
070101.1532.61949	Obras de mejoras en la entrada al Paseo Marítimo de Torre del Mar	16.216,80

070101.1532.61956	Reurbanización Plaza Jiménez Puertas	11.061,53
070101.1532.61962	Mano de obra PFEA	44.587,51
070101.1532.61986	Reurbanización Plaza de la Axarquia en Torre del Mar	13.423,89
120301.171.61912	Actuaciones mejora en parques y jardines (f.e.a.)	31.847,35
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	7.100,00
130102.17211.64000	UIA: Proyecto regeneración de Playas (inmaterial)	137.826,91
<b>Total aplicaciones con baja de crédito</b>		<b>334.366,75</b>

#### 4. Objetivo de estabilidad y regla de gasto.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

En el ejercicio 2025 las reglas fiscales se encuentran activas. Del contenido de la memoria se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar no tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (no supone un mayor gasto computable), al tratarse de un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario que afecta al capítulo VI, de carácter no financiero, del Presupuesto de Gastos (Presupuesto de 2024 prorrogado) financiado con bajas de crédito también del capítulo VI (de carácter no financiero). Este hecho se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

#### 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, **se informa de conformidad** la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2025, dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Vélez Málaga de 2024 para el ejercicio 2025, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de **334.366,75 euros**.

En Vélez Málaga a fecha de la firma electrónica  
**El Interventor General**

***Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 3/2025 del Presupuesto municipal de 2025.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y de acuerdo con el Detalle y la Memoria del expediente; se propone a la **Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:**

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario número 3/2025 del Presupuesto para 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), por importe de 334.366,75 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

**SEGUNDO:**

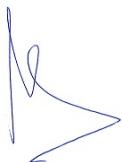
En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

*Acuerdo:*

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario número 3/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 3/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.



Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández,  
Concejal Delegado de Hacienda  
el 23/10/2025, a las 13:55:59.

**MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**20. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.**

**Referencia: 3/2025/ING\_EXTSUP.**

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 3/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.

**Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de octubre de 2025, del siguiente contenido literal:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que por la Junta de Gobierno Local, conforme a la certificación del acuerdo adoptado que consta en el expediente, se ha aprobado el proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario número 3/2025 del Presupuesto para 2025 (presupuesto 2024 prorrogado), por importe de 334.366,75 euros,

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

**Acuerdo:**

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito número 3/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 3/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Visto que obra en el expediente electrónico informe de la Intervención, de fecha 23 de octubre de 2025, verificable en la dirección Web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, <https://sede.velezmalaga.es/validación> e introduciéndole el CSV: 15706611077005630367. Constando igualmente certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de octubre de 2025, punto 2, aprobando por unanimidad el proyecto, con CSV 15704322367102755216.

Así mismo, obra en el expediente memoria justificativa, y detalle de la modificación de

crédito, ambos documentos verificables en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, <http://sede.velezmalaga.es/validación> e introduciendo los CSV: 15712413163726751476 y 15704506144712003043, respectivamente.

**Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, con 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), y 11 Abstenciones, (6 del Grupo Municipal Andalucía por SI- Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista PSOE, 1 del Grupo Municipal VOX, y 1 del Concejal no adscrito, D. Elías García Pérez), dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, tras ser declarada la urgencia igualmente por mayoría.**

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,
- Votos en contra:
- Abstenciones: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí- Andalucistas, la del Sr. Pino Gálvez por ausencia, tres (3) al Grupo Municipal Socialista- PSOE, uno (1) del Grupo Municipal Vox, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

**1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito número 3/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto de 2024 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.**

**2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**La modificación Presupuestaria número 3/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.**

**Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.**

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Leyenda: firma del Sr. Alcalde  
por resolución de la Declaración  
General de Administración Local  
de la Junta de Andalucía,  
de fecha 19/12/2016.



Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo  
Concejal Delegado de Servicios Generales  
y Gestión Municipal.  
el 04/11/2025, a las 13:43:23.



Firmado electrónicamente por  
Mª José Girón Gambero,  
el 04/11/2025, a las 13:21:46.